SEGUNDA MODIFICACIÓN (EN TIEMPO) A LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 0194-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA EMPRESA ACP Y CIA S.A.S - NIT No. 802022269-8

El suscrito Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" y debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de junio 2022 "Manual de Contratación y convenios", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por otra parte el señor JOSE PABLO CAMARGO PINILLOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.853.592 de Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa ACP Y CIA S.A.S identificado con número de NIT: 802.022.269-8, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la segunda modificación a la carta de aceptación No. 0194-ARC-CBNL06-2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)**. Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)**. Que la carta de aceptación No. 0194-ARC-CBNL06-2023 fue suscrita el 23 de noviembre 2023 y cuyo objeto contractual es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYE ACCESORIOS) DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE APOYO A LA FUERZA**,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas. **3)** Que el valor de la carta de aceptación asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($58.619.400,00) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **4)** Que la carta de aceptación No.0194-ARC-CBNL06-2023, cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre 2023. **5)**. Que el Contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 93423 de fecha 31 de octubre 2023 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 698923 del 24 de noviembre 2023. **6)** Que el 04 de diciembre 2023, se realizó la ***PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR Y ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO)*** *adicionando la suma de $19.539.800,00 y modificando el anexo técnico en cantidad y cambio de marca.* **7).** Que el señor Capitán de Corbeta Carlos Andrés Orozco Toro Jefe de Planeación Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha del 13 de diciembre 2023, solicitó al señor CBNL06, realizar la segunda modificación (en tiempo), a la carta de aceptación No. 0194-ARC-CBNL06-2023, lo anterior teniendo en cuenta que el señor José Pablo Camargo Pinillos representante legal de la empresa ACP Y CIA S.A.S Mediante Oficio sin número de radicado de fecha 12 de diciembre 2023, solicito al Señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" prorrogar la fecha final del plazo de ejecución establecida hasta el 22 de diciembre 2023, debido a retrasos en la nacionalización de los equipos e inconvenientes logísticos de transporte de personal y material para iniciar los trabajos. **8).** Que mediante oficio No. 20230025493798953 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DINAV-SEGEC del 13 de diciembre 2023, el señor supervisor del contrato recomienda al señor Comandante de la BNL06 la modificación en tiempo a la carta de aceptación, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual **9)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el 22 diciembre 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la modificación y aprobación de los certificados modificatorios de Garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación: **1)** Ponencia de fecha 13 de diciembre 2023, presentada por el Gerente de Proyecto**. 2)** Oficio No. 20230025493798953 Concepto del supervisor, debidamente justificado frente a la modificación**. 3)** Oficio Sin radicado de fecha 12 de diciembre 2023 Solicitud del contratista de modificación del plazo de ejecución. **4)** CDP No. 93423

del 31 de octubre 2023. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO FELIPE CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL06

TN GOMEZ SANTANA NATHALIA
ASESORA JURIDICA BNL06 BNL06

S3 SANCHEZ YEPES JAIR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

JOSE PABLO CAMARGO PINILLOS
Representante Legal **ACP Y CIA S.A.S** NIT No. 802022269-8